RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 3114/2019

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 – ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AIRE DE PRECISIÓN – ID N°357.933 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2759 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Asunción, 23 de diciembre de 2019.

VISTO: La Resolución Directorio N°2759/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019; el Informe de Evaluación de fecha 20 de diciembre la Providencia GOC 271/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019; el Interno DIR N° 55.05/2019 ; y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Informe de Evaluacion de fecha de 20 de diciembre de 2019 se remite las conclusiones del Informe del comité de evaluación el cual recomienda adjudicar LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 – "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AIRE DE PRECISIÓN" – ID 357.933 a la firma DATA LAB S.A.

Que, a traves de la Providencia GOC N°271 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia Operativa de Contrataciones refrenda el Informe de Evaluación de fecha 20 de diciembre y se adjudica a la firma **DATA LAB S.A.** con RUC Nº 80030218-4 , cuyo precio Total asciende a la suma de **Gs. 267.008.000. (guaraníes doscientos sesenta y siete millones ocho mil) IVA incluido, y la vigencia del contrato será hasta el cumplimento total de las obligaciones Duración: 180 (ciento ochenta) días hábiles,** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de 300.000.000 (Guaranies tresceintos millones) **según CDP N° 151/2019**.

Que, por INTERNO DIR N° 55.05/2019 en sesión de fecha 23 de diciembre de 2019, el Directorio de la CONATEL resuelve cancelar el llamado a los efectos de un mejor estudio y análisis de las especificaciones técnicas del presente llamado.

Que, teniendo en cuenta que, a la fecha aún no se ha formalizado la Resolución de Adjudicación del llamado y ante la solicitud realizada por el Directorio de la Institución, la convocante puede resolver cancelar el llamado a Licitación en virtud al Articulo N° 31 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas que reza:***"... Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*** Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2019, Acta Nº 55/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 2759/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, por la cual se apruéba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se conforma el Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Adquisición de un sistema de Aire de Precisión" ID 357.933.

Art. 2° Cancelar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2019 – "Adquisición de un sistema de Aire de Precisión" con ID N° 357.933, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art.3° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 3114/2019

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL